

Expediente: 6587/21

Carátula: BOLANO ANA MARIA C/ VILLA EMMA BEATRIZ Y OTRA S/ EJECUCION DE CONVENIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **31/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VILLA, EMMA BEATRIZ-DEMANDADO 90000000000 - SORIA, GILDA ELIANA-DEMANDADO 20222643229 - BOLANO, ANA MARIA-ACTOR

20222643229 - FERRER, ROMAN LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 6587/21



H106018609251

JUICIO: BOLANO ANA MARIA c/ VILLA EMMA BEATRIZ Y OTRA s/ EJECUCION DE CONVENIO. EXPTE. N° 6587/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/07/2025 presentado por FERRER, ROMAN LUIS:

- 1) Atento a lo solicitado y constancias de autos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que a fin de que proceda a pagar la suma de \$494.831,20 a cuenta de planilla de honorarios (constituida por \$537.860 de honorarios menos \$43.028,80 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo) al letrado FERRER, ROMAN LUIS M.P. N°4136. Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209546479831, perteneciente a los autos del rubro, condición ante el IVA monotributista. Se autoriza al letrado FERRER, ROMAN LUIS M.P. N°4136, CUIT N° 20-22264322-9 a cobrar el oficio judicial por ventanilla en el Banco Macro, sucursal Tribunales, la suma ordenada debe ponerse a disposición del beneficiario por cajero humano, debiendo el letrado acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI en la entidad bancaria.
- 2) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° 562209546479831 el importe de \$96.814,80 correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$53.786 y \$43.028,80 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado FERRER, ROMAN LUIS a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales.
- 3) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante. El letrado interesado deberá

comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad.- FLM - 6587/21.

Actuación firmada en fecha 30/07/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.